

1 de Junio de 2017.-

VISTO: que el Fondo Permanente de Abril – Mayo de 2016, volvió al Municipio en estado Observado. El Concejo toma conocimiento de las observaciones, que son por no cumplir con el Artículo 15 del Tocaf.

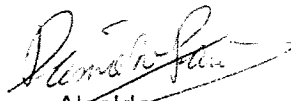
CONSIDERANDO: I) que lo expuesto es totalmente entendible y atendible.

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) **Reaprobar** la Rendición del Fondo Permanente de Abril – Mayo de 2016 - OD 2255 habiendo anteriormente justificado las observaciones.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde


Concejal


Concejal


Concejal


Concejal